



DECRETO N°112/2026

Hasenkamp, 17 de junio de 2026

VISTO:

La Ordenanza N° 300/2024 que adhiere al régimen provincial de microcréditos para el desarrollo de la Economía Social y el Decreto N° 151/2024 que aprueba el Convenio con el Ministerio de Desarrollo Humano de la provincia que lleva adelante este Programa;

Y CONSIDERANDO:

Que estos microcréditos serán destinados para el desarrollo del emprendimiento de cada beneficiario, promoviendo así el desarrollo de la economía local;

Que es necesario dictar una norma legal que apruebe estos contratos de préstamo, cuyos beneficiarios se detallan en el anexo I;

POR ELLO:

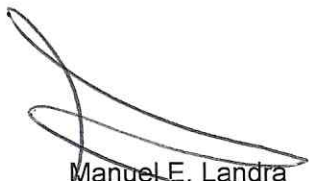
**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP
DECRETA**

Art.1º) Apruébense los contratos de préstamo celebrados con emprendedores de la localidad, en el marco del Programa de Microcréditos para el Desarrollo de la Economía Local, de acuerdo al siguiente listado:

EMPRENDEDOR	DNI	MONTO	CBU
IBARROLA GIOVANNA MARIA	42.581.137	\$ 367,000.00	3860029405000046418806
GIMENEZ LARA AYELEN	39.580.916	\$ 360,000.00	3860029405000046303438
RODRIGUEZ SORAYA NAZARENA	40.690.972	\$ 360,000.00	3860006505000046680407

Art.2º) El gasto que demande la aplicación del artículo 1º, deberá imputarse a Finalidad y Función que corresponda a su desempeño.-

Art.3º) Regístrese, publíquese y archívese.-


Manuel E. Landra
Sec. de Gob. y Hacienda


Hernán E. Kisser
Presidente Municipal